Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

Capítulo VI

Por sus derechos, el pueblo se levanta en armas

Profundo malestar de la gente

Plasmados los elementos básicos del derecho del trabajo mexicano, cuyo origen se encuentra en el artículo 123 de la Constitución Política, abordaremos algunos aspectos históricos relacionados con esta disciplina.

Hay que tener presente que la población de 1910 vivía en medio de un profundo malestar, la gente se hallaba reprimida y no había manera de salir de esa opresión. Lo único que le quedaba era seguir soportando las pésimas condiciones en las que vivía, en espera de un milagro que acabara con aquella situación.

Dado este malestar que aquejaba a la sociedad, surgió la necesidad de un cambio; para que éste se diera era necesario un levantamiento en armas que erradicara esos escenarios. La única manera en la que la gente podía ser escuchada era por esa vía. A pesar de ser una medida extrema, era necesaria para que surgiera algo a favor de la población. A continuación abundaremos de manera más clara las causas que motivaron el levantamiento en armas.

Con Sebastián Lerdo de Tejada en la presidencia se incorporaron las Leyes de Reforma a la Constitución. Ante la discusión y promulgación de las normas constitucionales se creó un malestar público.

El presidente Porfirio Díaz encontró una nación destrozada, aunque la "verdadera tragedia del porfirismo se encuentra en no haber

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

amado al ser humano, a los millones de campesinos y obreros que pedían ayuda, no haber oído los llantos de angustia del país".[1]

En 1883 comenzaron a establecerse los grandes latifundios, se promulgó la ley que versaba sobre el deslinde y colonización de los terrenos baldíos. Ante esto se efectuaron deslindes donde no se hallaban baldíos, que provocaron que los grandes empresarios y políticos se adueñaran de las tierras.

Los malos sueldos de los campesinos

> Los sueldos de los campesinos oscilaron alrededor de los 25 centavos diarios en el centro, y entre 20 a 26 centavos en el norte, más ciertas prestaciones. Luis Cabrera, el 3 de diciembre de 1912, pronunció un elocuente discurso, el cual fue interrumpido continuamente por los aplausos y gritos de entusiasmo; en él precisó el ideólogo del agrarismo en qué consistían estas prestaciones. Explicó que, para Semana Santa, el trabajador le compraba a su mujer unas enaguas de percal, a los hijos, un par de huaraches, y para él, alguna insignificancia para cubrirse. Este préstamo era de $3.00 a $5.00 por peón. Para la festividad de todos los Santos el préstamo era de $6.00 a $10.00, y el último préstamo del año era el de la Noche Buena. Calculó el citado orador que el peón se endeudaba con $30.00 al año, cantidad imposible de pagar por representar la cuarta parte de su mísero salario anual. El hacendado no pensaba cobrarla, pero apuntaba la deuda en los libros de cuentas. ¿Para qué, si no podrá pagarlo el jornalero, si tampoco el dueño de la finca piensa cobrarlo? No importa; ya lo cobrará en la sangre de los hijos y de los nietos hasta la tercera o cuarta generación. En cada hacienda existió una tienda de raya; los productos eran malos y caros, el trabajador se vio obligado a comprar en ella en virtud de que la moneda con que se le pagaba era la del latifundio.[2]
>
> El administrador de una gran hacienda recibía un sueldo de ochenta a cien pesos mensuales, además de casa, tierras para cultivar a medias y otras ventajas menores. Los sueldos del tenedor de libros, mayordomos y otros empleados y dependientes, fluctuaban entre ocho y quince pesos a la semana, y los de los caporales y monteros entre tres y cinco pesos.[3]

[1] Carpizo, Jorge, *La Constitución mexicana de 1917*, México, Porrúa, 2013, p. 19.
[2] *Ibidem*, pp. 19 y 20.
[3] Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, t. I, p. 48.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

La situación del trabajador fue un poco mejor que la de los campesinos, aunque fue angustiosa por el salario reducido y las jornadas de trabajo extenuantes; incluso, surgieron casos de niños de cinco años trabajando. No existía el descanso dominical. Los accidentes de trabajo se presentaron en demasía, y al momento de que el trabajador se convertía en inservible, éste era botado cual basura.

Mejor trato a los trabajadores extranjeros que a los mexicanos

El descontento de los trabajadores fue enorme; una de las causas fue el hecho de que los mejores empleos eran ocupados por extranjeros, mientras que para los mexicanos quedaban los trabajos accesorios y tenían muy pocas posibilidades de ascender a un puesto importante.

> Un periódico de la época consigna en tono festivo la preferencia por los norteamericanos en la forma siguiente:
>
> –¿Tú eres americano? –Sí, señor. –Pase usted y siéntese. –¿Qué son ruedas? –Unas cosas redondas. ¿Dónde va la lumbre? –En el fogón. –¿Para dónde caminan las ruedas? –Para delante.
>
> –Es bastante, usted puede ser maquinista.
>
> –¿Qué es usted? –Mexicano. –¡Oh, tú molestar mucho todo el tiempo! –¿Sabes tú inglés? –No, señor. ¿Qué cantidad de combustible consumirá una locomotora corriendo a doce leguas por hora y subiendo una pendiente de 3% con presión de 100 libras? ¿Cuál sería el número de calorías desarrolladas? ¿Cuál es el consumo de agua y aceite? ¿Cuál la fricción sobre los rieles? ¿Cuál es el trabajo de los émbolos y el número de vueltas de las ruedas? ¿Cuál es la cantidad de vapor que se consume en una subida de 4% y dos leguas de longitud?... –Señor, no sé, porque me pregunta muchas cosas y de una vez. –¡Ah!, tú, mexicano no saber nada. Tú muy animal, necesitar muchas patadas. Tú no servir para maquinista. Tú no servir más que para garrotero en un tren de carga. Tú no ascender por no contestar.[4]

Afortunadamente, con el paso del tiempo los ferrocarriles los ocuparon cada vez más mexicanos. Se formó la Gran Liga Mexicana de Empleados de Ferrocarril.

[4] *Ibidem*, pp. 62 y 63.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

Para ese tiempo, la organización de los trabajadores no era bien vista por el gobierno, y se tenía que contener cualquier levantamiento obrero que se produjera.

En estos años era frecuente que estallaran huelgas, como las de 1881, 1884, 1889, 1890, 1891 y 1895, lo que demostraba el disgusto latente entre los trabajadores durante el porfiriato.[5]

Lázaro Gutiérrez de Lara organizó el Club Liberal de Cananea, donde buscaban mejorar las condiciones económicas y culturales de los mexicanos.

Huelgas de Cananea y Río Blanco

En Cananea había enojo por parte de los trabajadores de la empresa The Cananea Consolidated Copper Company, la cual se encargaba de la extracción de cobre. Los trabajadores se quejaban de los malos salarios y malos tratos que recibían, además de los privilegios que recibían los empleados norteamericanos. Por ello, el 1o. de junio de 1906 comenzaron la huelga, liderada por Manuel M. Diéguez y Esteban Baca Calderón. Hay que aplaudirles el hecho de que fueron los primeros en nuestro país que lucharon por la jornada de ocho horas.

Los trabajadores presentaron un pliego de peticiones, el cual es el siguiente:

> Memorandum
>
> 1. Queda el pueblo obrero declarado en huelga.
> 2. El pueblo obrero se obliga a trabajar sobre las condiciones siguientes:
>
> I. La destitución del empleo del mayordomo Luis (Nivel 19).
>
> II. El mínimo sueldo del obrero será de cinco pesos, con ocho horas de trabajo.
>
> III. En todos los trabajos de la Cananea Consolidated Copper Co., se ocuparán el 75% de mexicanos y el 25% de extranjeros, teniendo los primeros las mismas aptitudes que los segundos.
>
> IV. Poner hombres, al cuidado de las jaulas, que tengan nobles sentimientos para evitar toda clase de irritación.

[5] Carpizo, Jorge, *op. cit.*, p. 22.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

V. Todo mexicano, en los trabajos de esta negociación, tendrá derecho a ascenso, según se lo permitan sus aptitudes.[6]

La huelga, desgraciadamente, fue aplastada con lujo de violencia mediante la intervención de tropas norteamericanas integradas por 275 soldados y comandadas por el coronel Rining.

Por otra parte, en 1896, en la fábrica de Río Blanco se prohibió usar bufanda, leer periódicos, y se estableció que dos veces a la semana se trabajara hasta media noche. Ante esto, el enojo de los empleados fue enorme, y como consecuencia se quitó la última medida.

En 1906 se organizó en Río Blanco el Gran Círculo de Obreros Libres, del cual surgieron círculos afines que se multiplicaron por diversos estados del país.

El Centro Industrial de Puebla, que era una agrupación de patrones, prohibió mediante un reglamento que los trabajadores se organizaran; de hacerlo, serían expulsados. Esto causó un gran malestar por parte de los trabajadores, que se tradujo en paros y huelgas. Tanto el gobierno como los obreros y los patrones ofrecieron someterse al laudo que pronunciaría el presidente.

Laudo enojoso de Porfirio Díaz

Dicho laudo fue expedido el 5 de enero de 1907; como era de suponerse, resultaba perjudicial para los intereses de los empleados. Por lo tanto, la clase trabajadora decidió no acatarlo.

El laudo establecía:

Laudo del presidente Porfirio Díaz con motivo de la huelga de los trabajadores de la industria de hilados y tejidos

Enero de 1907

Artículo primero. El lunes 7 de enero de 1907 se abrirán todas las fábricas que actualmente están cerradas en los estados de Puebla, Veracruz, Jalisco, Querétaro, Oaxaca y en el Distrito Federal, y todos los obreros entrarán a trabajar en ellas, sujetos a los reglamentos vigentes al tiempo de clausurarse o que sus propietarios hayan dictado posteriormente y a las costumbres establecidas.

[6] Silva Herzog, Jesús, *op. cit.*, pp. 64 y 65.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

Artículo segundo. Los industriales dueños de dichas fábricas, por medio de los representantes que haya en esta capital, ofrecen al señor presidente de la República continuar haciendo el estudio que han emprendido desde antes de la huelga actual de los obreros, con el objetivo de uniformar las tarifas de todas las fábricas sobre las siguientes bases:

I. Los obreros que trabajan en las máquinas de preparación, hilados o tejidos, en una fábrica, recibirán salarios iguales a los que perciben los trabajadores de su clase en las demás fábricas de una región o distrito fabril, en donde las condiciones de vida y de trabajo sean idénticas.

II. Los demás trabajadores no comprendidos en la fracción anterior, incluyendo a los maestros, cabos, etcétera, serán pagados según los convenios que celebren con los administradores respectivos.

III. La nivelación de los sueldos a que se refiere la fracción I se hará sobre la base de aceptar, para cada región, el promedio de las tarifas más altas que en ellas rija para productos de igual clase.

IV. Se establecerá el sistema de pagar primas, a juicio del administrador, a los obreros que produzcan más y mejor de lo que normalmente hacen sus compañeros.

V. Los industriales ofrecen al señor presidente realizar la reforma a que se refiere esta cláusula lo más pronto que sea posible.

Artículo tercero. Se establecerá en las fábricas el sistema de dar a cada obrero una libreta con las contraseñas necesarias para su autenticidad, y en la cual se anotarán los datos que se consideren necesarios respecto a la buena conducta, laboriosidad y aptitudes del operario.

Las anotaciones que el administrador haga en la libreta, las hará constar en un registro y pondrá el mayor cuidado en que sean enteramente imparciales y verdaderas.

Cuando un obrero pierda su libreta, se le dará otra a su costa, en la inteligencia de que el valor de ella no excederá de cincuenta centavos.

Los obreros, cuando ingresen a una fábrica, tendrán la obligación de presentar su libreta al administrador y éste deberá firmar la libreta al aceptar al obrero y cuando el último haya de separarse de la fábrica.

Artículo cuarto. Ofrecen los señores industriales al señor presidente de la República, ocuparse desde luego en estudiar los reglamentos de las fábricas para introducir en ellos las reformas y modificaciones que estimen convenientes, tanto para garantizar los intereses y la buena marcha de sus establecimientos, como para mejorar, hasta donde sea posible, la situación de los obreros.

Especialmente introducirán las mejoras siguientes:

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

I. Las multas que establezcan por falta de cumplimiento de los obreros y por otras que se expresarán en los reglamentos, se destinarán íntegramente a un fondo para auxiliar a las viudas y huérfanos de los obreros.

II. No se harán descuentos a los obreros para pago de médico, para fiestas religiosas o profanas, ni para otros fines. Cada fábrica pagará un médico por igual para que lo ocupen los obreros que lo deseen.

III. Solamente se cobrará a los obreros canillas y otros materiales de las fábricas que se destruyan por su culpa; pero no las que se rompan o concluyan por el uso a que estén destinadas. Esto se determinará por el administrador tomando en consideración los informes de los maestros.

IV. Los obreros podrán recibir en sus habitaciones a las personas que estimen conveniente, quedando a cargo de la autoridad dictar los reglamentos necesarios para la conservación del orden, de la moral y de la higiene y la manera de hacerlos cumplir.

V. Cuando un obrero sea separado de una fábrica por causa que no constituya delito o falta de lo que castigan las leyes o estén previstos en los reglamentos de las fábricas, tendrá un plazo de ocho días para desocupar la casa que esté ocupando, contando este plazo desde que le paguen su raya. Cuando su separación se verifique por causa que amerite castigo impuesto por la ley, o porque en los registros de los obreros que se acostumbran a las entradas y salidas de las fábricas se descubra que lleven armas o cerillos, o que cometa otra de las infracciones que motivan estos registros, deberá desocupar la casa en el mismo día que se le pague su raya.

Artículo quinto. Los obreros que tengan alguna reclamación o solicitud que hacer, la presentarán personalmente por escrito, que firmarán los mismos, al administrador, quien deberá comunicarles la resolución que se dicte, a más tardar en el término de quince días.

Los obreros quedan obligados a continuar en el trabajo durante el tiempo que dilate la resolución, y si cuando ésta se les dé a conocer no quedaren satisfechos, podrán separarse del trabajo.

Artículo sexto. Los industriales procurarán mejorar las escuelas que hay actualmente en las fábricas y crearlas en donde no las haya, con el fin de que los hijos de los obreros reciban instrucción gratuita.

Artículo séptimo. No se admitirán los menores de siete años en las fábricas para trabajar, y mayores de esa edad sólo se admitirán con el consentimiento de sus padres; en todo caso, no se les dará trabajo sino una parte del día, para que tengan tiempo de concurrir a las escuelas hasta que terminen su instrucción primaria elemental.

Se recomendará a los gobernadores de los estados y a los secretarios de Instrucción Pública, por lo que respecta al Distrito Federal, que establezcan

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

la reglamentación y vigilancia de las escuelas de las fábricas, de manera que quede garantizada la educación de los hijos de los obreros.

Artículo octavo. Los obreros deberán aceptar de los jefes políticos respectivos, nombren personas que se encarguen de la dirección de los periódicos que publiquen, con el objeto de que en ellos no se deslicen injurias para nadie, ni se publiquen doctrinas subversivas que extravíen a los mismos obreros. Éstos podrán escribir en esos periódicos, dentro de esos límites, todo lo que gusten, con el objeto de levantar el nivel de las clases trabajadoras y de inspirarles hábitos de honorabilidad, de orden y de ahorro.

Artículo noveno. Los obreros quedan comprometidos a no promover las huelgas, y menos intempestivamente, puesto que en la cláusula cinco se establece la forma de que hagan sus quejas y sus solicitudes, con el fin de satisfacerlas hasta donde sea justo.[7]

Abierta preferencia abierta de Díaz por los patrones

De lo dicho anteriormente, podemos darnos cuenta de que a todas luces se benefició a los patrones por encima de los intereses de los trabajadores; asimismo, se puede percibir la preferencia que tenía Porfirio Díaz para el capital.

Ante el descontento que generó el laudo transcrito, el 7 de enero, en Río Blanco, los obreros no ingresaron a la fábrica. Con el objetivo de detener al movimiento obrero, intervino el ejército comandado por el general Rosalino Martínez; sus acciones dejaron como saldo "doscientas víctimas entre muertos y heridos".[8]

El maestro Justo Sierra se refirió a la huelga, calificándola de comunista, y agregó que esas ideas eran "quiméricas e irrealizables".[9]

En *El Imparcial*, de la Ciudad de México, diario subvencionado por la dictadura, se publicó un editorial comentando los sangrientos sucesos y llenando de elogios al general Díaz. El editorial se titulaba: Así se gobierna.[10]

[7] *Ibidem*, pp. 69-73. List Arzubide, Armando y List Arzubide, Germán, *La huelga de Río Blanco*, México, Secretaría de Educación Pública, 1935, pp. 20-35.
[8] Silva Herzog, Jesús, *op. cit.*, p. 68.
[9] Carpizo, Jorge, *op. cit.*, p. 22.
[10] *Ibidem*, p. 23.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

Al respecto, Francisco I. Madero opinó que a Porfirio Díaz "no le convenía apoyar a los obreros en sus luchas en contra de los capitalistas, porque mientras aquéllos al elevarse constituyen un factor importante en la democracia, éstos son siempre partidarios de los gobiernos constituidos, autocráticos y moderados".[11]

Hay que tener presente que la emigración de mexicanos hacia el extranjero no es un fenómeno actual, sino que se presentaba desde antes de la Revolución, pues la falta de empleo bien pagado en nuestro país y diversas causas, como la inseguridad, han provocado que los mexicanos vayan en busca de mejores oportunidades de vida.

Respecto a la clase media, de la cual quedan muchas dudas sobre su existencia en el porfiriato, el general Díaz opinaba en la entrevista con Creelman de 1908 lo siguiente:

> Es cierto. Méjico tiene hoy clase media, lo que no tenía antes. La clase media es, tanto aquí como en cualquiera otra parte, el elemento activo de la sociedad. Los ricos están siempre harto preocupados con su dinero y dignidades para trabajar por el bienestar general, y sus hijos ponen muy poco de su parte para mejorar su educación y su carácter, y los pobres son ordinariamente demasiado ignorantes para confiarles el poder. La democracia debe contar para su desarrollo con la clase media, que es una clase activa y trabajadora, que lucha por mejorar su condición y se preocupa con la política y el progreso general.
>
> En otros tiempos no había clase media en Méjico, porque todos consagraban sus energías y sus talentos a la política y a la guerra. La tiranía española y el mal gobierno habían desorganizado la sociedad; las actividades productivas de la Nación se abandonaban en las continuas luchas, reinaba la confusión, no había seguridades para la vida ni para la propiedad. Bajo tales auspicios ¿cómo podía surgir una clase media?[12]

Aprehenden a Ricardo Flores Magón

En el porfiriato, los intelectuales que chocaban con los ideales del régimen fueron encarcelados por órdenes de Porfirio Díaz, entre ellos

[11] Silva Herzog, Jesús, *op. cit.*, p. 87.
[12] *Ibidem*, p. 148.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

estuvo Ricardo Flores Magón, quien tuvo gran influencia en el Partido Liberal, el cual sentó las bases necesarias para instaurar el artículo 123 constitucional.

Durante el tiempo en el que estuvo encarcelado, Flores Magón escribió:

> Alguna vez, cuando aún era joven, fui internado durante semanas en un calabozo oscuro, tan oscuro que me impedía verme las manos. Esto aconteció en la Ciudad de México, durante aquel horripilante periodo en que Díaz imperaba con mano sangrienta. El calabozo carecía de pavimento y constituía el piso una capa de fango de tres o cuatro pulgadas de espesor, mientras que las paredes rezumaban un fluido espeso que impedía secar las expectoraciones que negligentemente habían arrojado sobre ellas los incontables y descuidados ocupantes anteriores. Del techo pendían enormes telarañas, desde las que acechaban enormes, negras y horribles arañas. En un rincón abierto en el albañal, había un agujero… Era éste uno de los calabozos en los que el déspota acostumbraba arrojar a sus opositores con la esperanza de quebrantar sus espíritus, y fue una de esas cámaras infernales, tan sagazmente calculada para quebrantar, majar y estropear la voluntad más poderosa, de donde Jesús Martínez Carreón, el exquisito artista cuyas pinturas le conquistaron el reconocimiento de Europa y América, fue sacado agonizante y ciego para morir pocas semanas después en un hospital, presa de la tuberculosis. En mi horrible morada pude soportar el viscoso contacto con las paredes; mis pulmones, entonces jóvenes y sanos, pudieron resistir el veneno de aquella tumba; mis nervios, aunque sensibles, pudieron ser amaestrados a mi voluntad, para responder con sólo un leve estremecimiento a los asaltos y mordiscos de las ratas en la oscuridad… Mi petate estaba húmedo, así como mí vestido; de vez en cuando un golpe en el petate o en el fango, o de mañana en mi cuerpo, me indicaba que una araña había caído y un estremecimiento recorría mi sistema nervioso. Pero pude soportar todo, menos la ausencia de luz.[13]

Ricardo Flores Magón, después de este hecho lamentable, tuvo que albergarse en Canadá para evitar represalias por parte del régimen porfirista; de igual manera, muchos de los intelectuales cuyos ideales iban en contra del gobierno de ese tiempo se vieron en la necesidad de refugiarse en el extranjero, entre ellos Juan Sarabia.

[13] *Ibidem*, pp. 77 y 78.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

El programa del Partido Liberal fue un documento que se distribuía de una manera muy sigilosa, para evitar que el gobierno descubriera a quienes era repartido. Este programa era entregado en los centros de trabajo, para que quienes ahí laboraban estuvieran al tanto de las injusticias por las que pasaban, y de esta manera unir fuerzas para rebelarse en contra del general Díaz. Este documento sirvió de inspiración para muchos de los revolucionarios, pues los alentaba a seguir luchando en favor de hacer valer sus ideales.

El programa contenía un espíritu de cambio y esperanza para los mexicanos que eran ignorados por la dictadura. Con él se buscaba que disminuyera la miseria y las injusticias por las que pasaban la mayoría del pueblo mexicano, que se acabara la dictadura por la que habían permanecido por décadas, y que se decidiera al gobernante por medio del sufragio.

Este plan del Partido Liberal se expidió en 1906 y sirvió como base para la legislación laboral. El partido estaba integrado por los hermanos Flores Magón, Manuel Sarabia, entre otros, y dentro de los puntos que contenía eran la jornada máxima de ocho horas; el salario mínimo suficiente para llevar una vida digna; reglamentar el trabajo a domicilio; la prohibición del trabajo a los menores de 14 años; el establecimiento de medidas higiénicas en los centros de trabajo; las indemnizaciones por accidentes de trabajo; alojamiento digno a los trabajadores en los casos necesarios de acuerdo a la naturaleza de su trabajo; anular las deudas de los jornaleros con sus amos; el pago en efectivo; el descanso semanal obligatorio; la prohibición de las tiendas de raya, e igualdad de condiciones a trabajadores extranjeros y mexicanos. También se hizo alusión a la situación de la migración china:

> La prohibición de la inmigración china es, ante todo, una medida de protección a los trabajadores de otras nacionalidades, principalmente a los mexicanos. El chino, dispuesto por lo general a trabajar con el más bajo salario, sumiso, mezquino en aspiraciones, es un gran obstáculo para la prosperidad de otros trabajadores. Su competencia es funesta y hay que evitarla en México. En general, la inmigración china no produce a México el menor beneficio.[14]

[14] *Ibidem*, p. 109.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

Se buscaba que los maestros tuvieran mejores sueldos, porque en ese entonces era una de las profesiones más despreciadas y de las peor pagadas; los maestros tenían que vivir en condiciones lamentables. Lo anterior, a pesar de que esta noble profesión debía y tiene que ser bien retribuida, ya que la enseñanza que se imparte en las aulas se verá reflejada en la sociedad.

Las condiciones de trabajo impuestas por el capital

Desgraciadamente, el capitalista es el que imponía las condiciones de trabajo, las cuales casi siempre resultaban perjudiciales para el trabajador, al que no le quedaba más que acatarlas, pues de lo contrario, no tendría recursos para el sostén de su hogar, y en caso de imponerse ante el abuso del capitalista, la dictadura se encargaba de someterlo. Además de los salarios tan bajos, les eran descontados servicios médicos y fiestas religiosas o cívicas.

A pesar de la mala situación en la que vivían los obreros de las industrias, en el campo se acentuaban aún más estas condiciones desfavorables. A ellos se les pagaba un jornal de veinticinco centavos o menos; pero al estar endeudados de por vida, ese salario se destinaba al pago de la deuda, y sólo se les proporcionaban algunos de los alimentos básicos para que pudieran subsistir; se decía que si el trabajador realizaba los productos en beneficio de los demás, también él debía de disfrutar de ellos. Se buscaba una jornada máxima de ocho horas y un salario de por lo menos un peso, para que tuvieran tiempo para distraerse y realizar actividades que les permitieran adquirir conocimientos. Con este salario mínimo se pretendía que el trabajador, por su propio esfuerzo, lograra conseguir aún más beneficios y que se uniera con los demás obreros para hacer un frente más fuerte, capaz de luchar en favor de la clase trabajadora.

Se preocuparon también por los empleados del servicio doméstico y del trabajo a domicilio, los cuales estaban olvidados. Se buscaba su reglamentación, pues al ser labores tan especiales resultaba difícil aplicar el máximo de horas permitidas y el salario mínimo, aunque se tenían que alcanzar garantías semejantes a las del resto de los trabajadores.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

Se podría decir que la jornada máxima debía aplicarse a todos los trabajadores, mas no ocurría así con el salario mínimo de un peso, ya que en algunos estados el costo de la vida era mucho mayor que en otros; por lo tanto, era diferente el precio de un mismo producto dependiendo del lugar en el que era adquirido. Y aunque fueran un poco más altos los salarios en la entidad donde resultaba la vida más cara, el trabajador sufriría la misma desgracia que la de quienes laboraban en lugares donde el salario era más bajo, pero también resultaba más económico vivir.

Al respecto, en la exposición del plan del Partido Liberal se señalaba: "Los salarios varían, pero la condición del obrero es la misma: en todas partes no gana, de hecho, sino lo preciso para no morir de hambre. Un jornal de más de $1.00 en Mérida como de $0.50 en San Luis Potosí mantienen en el mismo estado de miseria…".[15]

Es por eso que proponían, para evitar estas injusticias, que se establecieran ciertas excepciones respecto al salario mínimo de un peso, para que donde resultara la vida más cara se tuviera proporcionalmente un salario mayor, y así los trabajadores gozaran proporcionalmente de los beneficios de la ley.

El plan decía, con total seguridad, que si el trabajador recibía buenos beneficios, en lugar de afectar al capitalista o al resto de la población sería totalmente lo contrario, ya que se beneficiaría a todos. Este enfoque encuadra perfectamente tanto en las circunstancias por las que estaba pasando el pueblo mexicano en 1906 como en la actualidad, ya que si un trabajador recibe un salario adecuado, con el cual no sólo pueda adquirir productos de primera necesidad, sino también bienes para darse un pequeño gusto, nuestra economía crecerá, porque de esta forma la población tendría dinero suficiente para gastar en diversas cosas y no únicamente en productos indispensables, lo que propiciaría mayor trabajo a las personas que lo realizan. Estando toda la población con buenos ingresos, bajaría considerablemente la inseguridad y otros problemas que aquejan a la sociedad. Esto sería una cadena, pues si la población tiene recursos para adquirir productos, ésta los adquirirá; pero si no los tiene, no podría fomentar la economía nacional.

[15] *Ibidem*, p. 116.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/wb6Br3

En el programa del Partido Liberal de 1906 se establecía:

> Cuando los millones de parias que hoy vegetan en el hambre y la desnudez coman menos mal, usen ropa y calzado y dejen de tener petate por todo ajuar, la demanda de mil géneros y objetos que hoy es insignificante aumentará en proporciones colosales, y la industria, la agricultura, el comercio, todo será materialmente empujado a desarrollarse en una escala que jamás alcanzaría mientras subsistieran las actuales condiciones de miseria general.[16]

Desgraciadamente, con Francisco I. Madero, en su difícil y efímero paso por la presidencia de la República, la condición por la que pasaban los obreros permaneció sin cambio; surgieron huelgas y Madero las reprimió.

•

[16] *Ibidem*, pp. 118 y 119.

DR © 2016.
Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas,
Secretaría de Cultura - Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Gobernación